


2020

Año del General
Manuel Belgrano



Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Bioquímica
y Ciencias Biológicas

SANTA FE, 06 de mayo de 2020.

VISTO la Resolución Rectoral N° 529, de fecha 22 de abril pasado, por la que se dispuso habilitar, mientras se mantengan las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, la instancia de exposición y defensa de Tesis de Posgrado (entre otros) a través de medios tecnológicos que garanticen la sincronía, independientemente del lugar en el que se encuentren los integrantes del Jurado, los tesisistas y los integrantes de los equipos de dirección, y

CONSIDERANDO la necesidad de hacer efectiva dicha resolución rectoral en lo que respecta a las carreras de posgrado cuya sede administrativa es la Facultad,

Que en la referida Resolución en su artículo 2° se hace mención a que los secretarios/as del área de Posgrado deberán participar de la presentación e intercambios entre los tesisistas e integrantes del Jurado, siendo su responsabilidad confeccionar y rubricar el acta de examen con la calificación definida por los miembros del Jurado, y

TENIENDO EN CUENTA lo aconsejado por la Secretaría de Posgrado,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA Y CIENCIAS BIOLÓGICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Protocolizar el procedimiento para otorgar validez a las actas de defensa de tesis de posgrado que permitan luego gestionar la constancia de defensa de tesis o un certificado analítico sin intervención ministerial de acuerdo a lo descripto en el ANEXO I de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribese y comuníquese mediante correo electrónico a Secretaría de Posgrado, Dirección de la Escuela Superior de Sanidad, Oficina de Comunicación Institucional y Bedelía. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 94



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FBCB_94**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ANEXO I (Resolución N° 94/20)

- 1- Se organizarán las defensas virtuales de tesis de posgrado que cuenten con jurado designado por Consejo Directivo y tengan dictamen favorable de la mayoría de los miembros del Jurado, utilizando dispositivos autorizados por la Dirección de Informatización y Planificación Tecnológica de la UNL.
- 2- La Secretaría de Posgrado verificará que el alumno cuente con todos los requisitos previstos en el reglamento de la carrera, adeudando únicamente la defensa de tesis y pondrá a disposición el acta de defensa en el sistema SIU GUARANI de Posgrado.
- 3- La organización de la fecha y hora de la defensa estará a cargo de la Secretaría de posgrado y contará con la presencia, además del jurado interviniente, del secretario/a de posgrado o quién éste/a designe. Éste último será el responsable de garantizar los medios para la deliberación libre por parte del jurado.
- 4- El jurado interviniente labrará el dictamen correspondiente, que se leerá ante el alumno y su equipo de dirección y será refrendado, al igual que el acta de defensa de tesis, por el/la Secretario/a de Posgrado.
- 5- Una vez cargada la nota en el SIU Guarani, el/la Secretario/a de posgrado confeccionará el archivo PDF correspondiente, actuando así como rúbrica electrónica del acta que se enviará vía email a alumnado de posgrado, quién cerrará el acta administrativa.
- 6- Teniendo así el acta académica completa, la Secretaría de Posgrado emitirá la constancia correspondiente para su presentación ante CONICET u otros organismos financiadores de becas posdoctorales. También el alumno podrá gestionar desde el sistema un Certificado Analítico SIN INTERVENCIÓN MINISTERIAL. El trámite de otorgamiento del Título seguirá las instancias previstas en los respectivos reglamentos de carrera.
- 7- Una vez retomadas las actividades presenciales, se imprimirá el acta que deberá ser firmada por el/la Secretario/a de Posgrado, director y/o integrantes del Comité Académico de la carrera y se procederá a su archivo.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FBCB_94**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.